

ACUERDO No. 94-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Informes de Auditoría, subdivisión ocho punto cuatro: **“Informe de Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizado por la Corte de Cuentas de la República”**, de la sesión ordinaria número doce celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del once de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que producto de la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República, las conclusiones que emiten son las siguientes: **A) Aspectos financieros:** En nuestra opinión, los Estados Financieros, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del CNR, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado. **B) Control Interno:** No existen condiciones reportables que llamen nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, afectaran en forma adversa la capacidad del CNR para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria; **C) Aspectos sobre Cumplimiento de leyes y Reglamentos aplicables:** Los resultados de prueba de cumplimientos legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el CNR, cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y **D) Del resultado de la auditoría se emitió la siguiente Deficiencia que al ser superada evitaría que en el futuro, se convierta en hallazgo:** Falta de regularización de saldos de cuentas por fuentes de recursos, según Balance de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Proyecto 3541 “Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, que permita identificar los bienes, servicios y obras adquiridas con Fondos de Contrapartida, de conformidad a los siguientes criterios legales: 1) Cumplir con el artículos 99, letra c) de la Ley de Administración Financiera del Estado y 139 del Reglamento, 2) Cumplir con el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, 3) Cumplir con el Manual Operativo del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II y 4) Estas disposiciones obligan a quienes preparan estados contables a suministrar toda información esencial y adicional que permita a quienes la reciban una adecuada interpretación de la gestión económica financiera y presupuestaria.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base a lo informado por dicho funcionario y en los artículos 3, 4, 5 numeral 1; 48 y 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como



Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el “Informe de Auditoría Financiera al Centro Nacional de Registros, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, realizado por la Corte de Cuentas de la República”. II) Instruir al Jefe de la Unidad Financiera y a la Contadora Institucional realicen las acciones necesarias para superar la deficiencia señalada, por la Corte de Cuentas de la República en un plazo de hasta 90 días calendarios, y se informe a este Consejo Directivo. III) **Comuníquese.** San Salvador, veinte de julio de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

